



Copia del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000421-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 15 DEC 2011

VISTO:

El Informe Nº 01-2011/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-CRCC-IR, de fecha 30 de Noviembre del 2011, sobre conformación de la Comisión de Recepción de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE PALO SANTO, COLECTOR Nº 03 Y LOS CEREZOS, EN LOS SECTORES DE SAN ISIDRO LOS CEDROS Y LA JOTA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00089-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 08 de de Abril 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad que se cita en el Visto, con un valor referencial de S/. 160,312.32 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 32/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días naturales, y ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el informe que se cita en el visto, el residente adjunta copia del folio 010 del Cuaderno de Obra, indicando en el Asiento 10 de fecha 15 de Abril del 2011, que se ha cumplido con las metas y solicita se proceda a efectuar los trámites administrativos que correspondan para la la recepción y liquidación de los trabajos de la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE PALO SANTO, COLECTOR Nº 03 Y LOS CEREZOS, EN LOS SECTORES DE SAN ISIDRO LOS CEDROS Y LA JOTA", siendo necesario se CONFORME el Comité de Recepción de Obra;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe que se cita en el Visto y con la anuencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponen la conformación del Comité de Recepción de los trabajos los mismos que se encuentran culminados cumpliéndose con las metas de la actividad, por lo que de conformidad con el Art. 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba la ejecución de obras por Administración Directa, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción de la actividad arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción;

Que, estando a lo Informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; Y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00601-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 23 de Agosto 2011.



SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE RAMA DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001317 - 2010 / CRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

15 DIC 2011

FECHA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia Fiel del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000421 -2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes 05 DEC 2011

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Pena
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE PALO SANTO, COLECTOR Nº 03 Y LOS CEREZOS, EN LOS SECTORES DE SAN ISIDRO LOS CEDROS Y LA JOTA"; ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. Herbert Ysidro Rodríguez Loayza Quien la preside
Ing. Wilmer Rojas Agurto
Ing. César Ricardo Calle Calle

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planes y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera del proyecto en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción de la actividad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

Ing. Edwin Rubén Rivas García
Gerente Regional de Desarrollo Económico

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Sr. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 000421 - 2011 / GRT - P
Solo válido en el Gobierno Regional Tumbes
05 DIC 2011